



Alcaldía de Supía

OTROSÍ No. 1	ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. MC-20260131
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS , representado legalmente por HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ , Alcalde Municipal.
CONTRATISTA	HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.013.928, propietario del establecimiento de comercio FULLRECARGA .
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, QUE COMPRENDE EL ALQUILER DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE ESCANEADO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUPÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE TÓNERES Y TINTAS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS COMO DE AQUELLOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$44.995.846) M/CTE.
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1	CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS (\$4.029.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$49.024.846) M/CTE.
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, contados desde la fecha indicada en el acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.
PRÓRROGA No. 1	Dos (2) meses adicionales, con fecha de terminación prevista para el 22 de diciembre de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de octubre de 2026.

Entre los suscritos, **HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.929.652, quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, en calidad de Alcalde Municipal, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE, y por la otra parte **HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.013.928, propietario del establecimiento de comercio FULLRECARGA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. MC-20260131**, previo análisis de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

Que, de conformidad con los artículos 3, 4, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, corresponde a las entidades estatales adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, la adecuada prestación de los servicios a su cargo y la correcta administración de los recursos públicos, con observancia de los principios de economía, responsabilidad y planeación.





Alcaldía de Supía

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite a las partes acordar las estipulaciones contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites previstos en la Constitución y la ley. Asimismo, su parágrafo establece el límite aplicable a las adiciones de valor de los contratos estatales.

Que el Municipio de Supía, mediante Carta de Aceptación de Oferta No. MC-20260131, de fecha 17 de abril de 2026, celebró contrato con el señor HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA, propietario del establecimiento de comercio FULLRECARGA, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$44.995.846) M/CTE, con un plazo inicial de seis (6) meses contados desde la fecha indicada en el acta de inicio.

Que el objeto contractual comprende la prestación integral del servicio de outsourcing de impresión para las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante la disponibilidad de equipos multifuncionales, equipos de escaneo, insumos, mantenimiento y soporte técnico, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en la invitación pública, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el contrato.

Que los servicios contratados constituyen un apoyo tecnológico y operativo necesario para el funcionamiento de las dependencias municipales, toda vez que permiten la impresión, reproducción, digitalización y gestión de documentos relacionados con las actuaciones administrativas, la atención al ciudadano, los procedimientos internos y el cumplimiento de las funciones institucionales.

Que la necesidad que dio origen a la contratación continúa vigente, en consideración a que las dependencias de la Administración Municipal requieren mantener disponibles y en funcionamiento los equipos de impresión para garantizar el desarrollo normal de sus actividades durante el último trimestre de la vigencia fiscal 2026.

Que la interrupción del servicio de impresión podría generar dificultades operativas en la elaboración, reproducción, digitalización y trámite de documentos institucionales, así como afectar la oportunidad en la atención de los requerimientos de las distintas dependencias municipales.

Que mediante comunicación de fecha 19 de octubre de 2026, el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos (E), en calidad de supervisor del contrato, presentó la justificación técnica para efectuar la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1, señalando la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante dos (2) meses adicionales, comprendidos entre el 23 de octubre y el 22 de diciembre de 2026.

Que la modificación contractual propuesta se encuentra dirigida a garantizar la continuidad del componente de alquiler y disponibilidad de las treinta (30) impresoras multifuncionales contempladas en el contrato, manteniendo su destinación al servicio de las dependencias municipales, sin incorporar actividades ajenas al objeto inicialmente contratado.

Que, de acuerdo con la justificación presentada por la supervisión, para atender la necesidad identificada se requiere adicionar la suma de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS (\$4.029.000) M/CTE, destinada a financiar la continuidad del servicio durante el período adicional solicitado, conforme al alcance técnico y económico que deberá quedar debidamente soportado en el expediente contractual.

Que la adición solicitada representa aproximadamente el ocho coma noventa y cinco por ciento (8,95 %) del valor inicial del contrato, porcentaje que no supera el límite establecido en el parágrafo del artículo 40



@Alcaldía Supía Caldas

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la verificación de dicho límite en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la adición y prórroga propuestas guardan relación directa con el objeto contractual y responden a una necesidad institucional actual, conservando la naturaleza del contrato, las condiciones esenciales de su ejecución y las obligaciones inicialmente convenidas, salvo las modificaciones expresamente señaladas en el presente documento.

Que mediante comunicación de fecha 19 de octubre de 2026, el Alcalde Municipal autorizó la adición por valor de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS (\$4.029.000) M/CTE y la prórroga del plazo contractual hasta el 22 de diciembre de 2026, de conformidad con la justificación presentada por la supervisión.

Que la ejecución de los recursos adicionales requiere contar con la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, así como con la actualización y aprobación de las garantías contractuales, en los términos establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.

Que la modificación contractual deberá formalizarse durante la vigencia del contrato y antes del vencimiento de su plazo de ejecución, sin que pueda entenderse como una autorización para ejecutar prestaciones adicionales sin el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. MC-20260131**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: El presente otrosí tiene por objeto adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. MC-20260131, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de outsourcing de impresión contratado por el Municipio de Supía, Caldas, particularmente en lo relacionado con el alquiler y disponibilidad de las treinta (30) impresoras multifuncionales destinadas al funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, conforme a las condiciones técnicas y contractuales inicialmente establecidas, sin modificar la naturaleza ni el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar al valor inicial del Contrato No. MC-20260131 la suma de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.029.000)**, destinados a garantizar la continuidad del servicio durante el período adicional requerido por la Administración Municipal.

En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.024.846)**.

PARÁGRAFO: Los recursos adicionados serán destinados exclusivamente a financiar las prestaciones comprendidas en el alcance técnico y económico de la presente modificación, de conformidad con la justificación presentada por la supervisión y los documentos que integran el expediente contractual. Su reconocimiento estará sujeto a la efectiva prestación del servicio y al recibo a satisfacción por parte de la entidad.





Alcaldía de Supía

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. MC-20260131 por el término de **DOS (2) MESES ADICIONALES**, comprendidos entre el veintitrés (23) de octubre y el veintidós (22) de diciembre de 2026, de conformidad con la necesidad institucional identificada y la justificación técnica presentada por la supervisión contractual. Durante este período, EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio contratado, bajo las condiciones técnicas, operativas y de calidad establecidas en el contrato inicial y en los documentos que lo integran, en cuanto correspondan al alcance de la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA. ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: La presente modificación contractual comprende la continuidad del servicio de alquiler y disponibilidad de las impresoras multifuncionales requeridas por la Administración Municipal durante el plazo adicional, garantizando su adecuado funcionamiento y la atención de los requerimientos relacionados con su operación, de acuerdo con las obligaciones inicialmente pactadas. La adición y prórroga no implican la celebración de un nuevo contrato, la modificación de su objeto ni la incorporación de prestaciones diferentes de las inicialmente contratadas.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición será respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260666, de fecha 16-10-2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro presupuestal correspondiente. Para la ejecución de los recursos adicionados deberá efectuarse el respectivo registro presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones presupuestales aplicables.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor correspondiente a la presente adición será cancelado conforme a la forma de pago establecida en el contrato inicial, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legalmente exigibles. Los pagos se efectuarán exclusivamente por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar las garantías constituidas para amparar el cumplimiento del contrato, ajustando los valores asegurados y las vigencias correspondientes de acuerdo con la presente adición y prórroga, conservando los porcentajes, coberturas y demás condiciones exigidas en el contrato inicial.

Las modificaciones de las garantías deberán presentarse para su aprobación por parte de EL MUNICIPIO, como requisito previo a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato continuará a cargo del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos (E), quien deberá verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales durante el período prorrogado, el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los equipos, así como la utilización de los recursos adicionados conforme a su destinación contractual.

CLÁUSULA NOVENA. PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO realizará la publicación del presente otrosí y de los documentos que lo soportan en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones técnicas, económicas y jurídicas contenidas en el Contrato No. MC-



Alcaldía de Supía

20260131, que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente otrosí, continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para la ejecución de las obligaciones derivadas de la adición y prórroga deberán cumplirse los requisitos presupuestales y de aprobación de garantías que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente.

Para constancia se firma el día 20 de octubre de 2026

 HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ, Alcalde Municipal Contratante	 HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA Propietario del establecimiento de comercio FULLRECARGA Contratista
---	---

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual


JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos (E)
Supervisor

Proyectó: Laura Sofia Gonzalez Rueda – Secretaria Ejecutiva

Revisó: Alejandro Toro Cardona - Abogado Especializado –Asesor Jurídico
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.



Alcaldía de Supía

Supía, 16 de octubre de 2026

Doctor

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ

Alcalde de Supía

Ciudad

Asunto: Solicitud y Justificación técnica para la adición y prórroga del Contrato No. MC-20260131, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, QUE COMPRENDE EL ALQUILER DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE ESCANEADO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUPÍA.**

Respetado señor Alcalde:

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para realizar la Adición No. 1 y prórroga por dos (2) meses al Contrato No. MC-20260131, suscrito con el señor **HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA**, propietario del establecimiento de comercio **FULLRECARGA**, cuyo valor inicial es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.995.846).**

Lo anterior, con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de impresión requerido por las dependencias de la Administración Municipal durante el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de octubre y el veintidós (22) de diciembre de 2026.

Durante la ejecución del contrato se ha mantenido la necesidad institucional de contar con las impresoras instaladas y disponibles para el desarrollo de las actividades administrativas de la entidad. La continuidad del servicio resulta necesaria para atender la elaboración, reproducción y trámite de los documentos requeridos por las diferentes dependencias municipales durante el cierre de la vigencia.

La modificación propuesta se limita al componente correspondiente al alquiler y disponibilidad de las treinta (30) impresoras multifuncionales requeridas por la Administración Municipal, sin ampliar el objeto contractual ni incorporar bienes o servicios diferentes a los inicialmente previstos.

La prórroga permitirá mantener la prestación del servicio durante los dos (2) meses adicionales requeridos, evitando la interrupción de las actividades de impresión de las dependencias municipales y garantizando la continuidad operativa de la Administración hasta el cierre del periodo señalado.



Alcaldía de Supía

Para atender esta necesidad se requiere una adición por valor de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.029.000)**, destinada exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio de las treinta (30) impresoras durante el periodo prorrogado. Con la adición propuesta, el valor total del contrato ascendería a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.024.846)**.

La modificación mantiene relación directa con el objeto contractual, conserva las condiciones técnicas esenciales del servicio y se limita al periodo y componente estrictamente necesarios para atender la necesidad institucional identificada.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y contractualmente necesaria la Adición No. 1 y prórroga del Contrato **No. MC-20260131**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de las impresoras hasta el veintidós (22) de diciembre de 2026.

En razón de lo expuesto, solicito su autorización para realizar la Adición No. 1 por valor de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.029.000)** y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **No. MC-20260131** hasta el veintidós (22) de diciembre de 2026.

Cordialmente,

JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos (E)
Supervisor Contrato No. MC-20260131

Proyectó: Juan Fernando Moreno Morales-Almacenista Municipal

Revisó: Alejandro Toro Cardona -Asesor Jurídico -Contratación

Aprobó: Julián Alberto Rodríguez Sánchez - Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos (E)



Alcaldía de Supía

Supía, 19 de octubre de 2026

Doctor

JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos (E)

Supervisor Contrato No. MC-20260131

ASUNTO: Aprobación de adición y prórroga al Contrato No. MC-20260131

En atención al tema del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar la Adición No. 1 por valor de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.029.000)** al **Contrato No. MC-20260131**, suscrito con el señor HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA, propietario del establecimiento de comercio FULLRECARGA, cuyo valor inicial es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.995.846)**, es APROBADA, de conformidad con las razones expuestas y avaladas por usted en calidad de supervisor del citado contrato.

La presente adición tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de alquiler y disponibilidad de las treinta (30) impresoras multifuncionales requeridas por las dependencias de la Administración Municipal durante el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de octubre y el veintidós (22) de diciembre de 2026.

La modificación se limita al componente de las impresoras y mantiene relación directa con el objeto contractual, sin incorporar bienes o servicios diferentes a los inicialmente previstos. En virtud de la presente adición, el valor inicial del contrato, correspondiente a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.995.846)**, más la adición aprobada por valor de **CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.029.000)**, determinará un valor total contractual de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.024.846)**.

El plazo de ejecución se prorroga por dos (2) meses, hasta el veintidós (22) de diciembre de 2026. La Adición No. 1 y la prórroga deberán suscribirse antes del vencimiento del contrato y deberán adelantarse las actuaciones presupuestales, contractuales y de modificación de garantías a que haya lugar.

Atentamente,


HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Fernando Moreno Morales-Almacenista Municipal
Revisó: Alejandro Toro Cardona -Asesor Jurídico -Contratación

**ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS**

Nit: 890801150-3

Dirección: Calle 32 # 6-11

Teléfono: 60685601215 - 3165236028

Email: alcaldia@supia-caldas.gov.coWeb: www.supia-caldas.gov.co**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****No. 20260666**

Fecha:

16 de Octubre de 2026

TIPO DE GASTO	TIPO DE COMPROMISO	VIGENCIA	N°. SOLICITUD	ESTADO
FUNCIONAMIENTO	Prestación de Servicios	2026	20260662	PROCESADA

OBJETO

ADICIÓN # 01, AL CONTRATO N° MC-20260131 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, QUE COMPRENDE EL ALQUILER DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE ESCANEADO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUPÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE TÓNERES Y TINTAS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS COMO DE AQUELLOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Sección o Unidad Ejecutora

ADMC - MUNICIPIO DE SUPÍA

Fuente de Financiación

1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Concepto CCPET/CPC**Valor Disponibilidad**

\$4,029,000.00

Rubro

2.1.2.02.01.003.004 - Materiales Y Suministros

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD**\$4,029,000.00****CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS CON 0/100**
JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: BLANDON OTAGRI BLANCA JOHANA

**ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS**

Nit: 890801150-3

Dirección: Calle 32 # 6-11

Teléfono: 60685601215 - 3165236028

Email: alcaldia@supia-caldas.gov.coWeb: www.supia-caldas.gov.co**REGISTRO PRESUPUESTAL****No. 20261256**

Estado: PROCESADO

DOCUMENTO	BENEFICIARIO	Fecha: 20 de Octubre de 2026
	RAZÓN SOCIAL	NIT/CC
AD-MC-20260131	CARDONA DAVILA HECTOR FABIO	10013928-2
	REPRESENTANTE LEGAL	No. CDP
NIT/CC	NOMBRE	
10013928	CARDONA DAVILA HECTOR FABIO	20260666

OBJETO

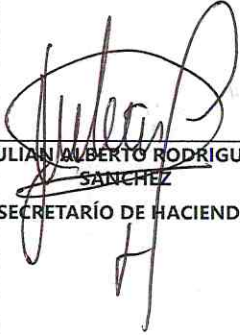
ADICIÓN # 01, AL CONTRATO N° MC-20260131 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, QUE COMPRENDE EL ALQUILER DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE ESCANEADO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUPÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE TÓNERES Y TINTAS, Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS COMO DE AQUELLOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Sección o Unidad Ejecutora	ADMC - MUNICIPIO DE SUPÍA
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Concepto CCPET/CPC	
Valor Compromiso	\$4,029,000.00
Rubro	2.1.2.02.01.003.004 - Materiales Y Suministros

VALOR Y PLAZO

NÚMEROS	VALOR EN LETRAS	PLAZO
\$4,029,000.00	CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS CON 0/100	2 MES


JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ
SANCHEZ
SECRETARÍO DE HACIENDA

Elaboró: BLANDON OTAGRI BLANCA JOHANA

